



ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2023/CM-MDSP

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Febrero del 2023, el pedido del Regidor Raúl Armando Goñe Velásquez, quien solicita que el área de fiscalización notifique al establecimiento que funciona como taller, la cual se encontraría cerca a la posta de Leticia por la razón que realizaría sus trabajos en las veredas y dificultaría el acceso a la posta y a los peatones y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; la estructura Orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como Órgano normativo y Fiscalizador y la alcaldía como Órgano Ejecutivo con las funciones y atribuciones que les señala la Ley;

Que dentro de la estación de pedido y que fuera derivado a la estación orden del día, el Regidor Raúl Armando Goñe Velásquez solicita que el área de fiscalización notifique al establecimiento que funciona como taller, la cual se encontraría cerca a la posta de Leticia por la razón que realizaría sus trabajos en las veredas y dificultaría el acceso a la posta y a los peatones.

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la económica local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes, según el numeral 7) fomentar, las inversiones y financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura local, asimismo el numeral 8) establece, desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte conforme a Ley;

Por este fundamento al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a los acordado por Unanimidad el Concejo Municipal

ACUERDA

ARTICULO 1°.- RECOMENDAR, a la Unidad de Fiscalización Tributaria que notifique al establecimiento que funciona como taller, la cual se encontraría cerca a la posta de Leticia por la razón que realizaría sus trabajos en las veredas y dificultaría el acceso a la posta y a los peatones.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia municipal, Unidad de Fiscalización Tributaria, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto le corresponda.

Dado en la Casa Municipal, a los Veintiocho días de febrero del año Dos Mil Veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SUPE PUERTO
Abg. Rosa Magaly Hidalgo Ayala
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO
VICTOR MANUEL FRANCA ARQUINIO
ALCALDE